



Acuerdo 1274 Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio de la capacidad efectiva neta, del consumo térmico específico y las rampas de las unidades 1 y 2 de la planta de generación Termoguajira operando con carbón

**Acuerdo Número:**

1274

**Fecha de expedición:**

6 Febrero, 2020

**Fecha de entrada en vigencia:**

11 Febrero, 2020

**Acuerdos relacionados:**

[Acuerdo 497 - 04/06/2010](#)

[Acuerdo 557 - 10/11/2011](#)

El Consejo Nacional en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. 584 del 6 de febrero de 2020 y,

CONSIDERANDO

- 1 Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, GECELCA S.A. E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación con número de radicado XM 201944030570-3 del 20 de diciembre de 2019 modificar la capacidad efectiva neta, el consumo térmico específico y las rampas de las unidades 1 y 2 de la planta de generación Termoguajira operando con carbón,
- 2 Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 023365-1 del 30 de diciembre de 2019 dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro capacidad efectiva neta, consumo térmico específico y las rampas de las unidades 1 y 2 de la planta de generación Termoguajira operando con carbón, porque considera que dichos cambios cumplen con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.
- 3 Que el Subcomité de Plantas en la reunión 304 del 14 de enero de 2020 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de la capacidad efectiva neta, el consumo térmico específico y las rampas de las unidades 1 y 2 de la planta de generación Termoguajira operando con carbón.
- 4 Que el Comité de Operación en la reunión 337 del 30 de enero de 2020 recomendó la expedición de este Acuerdo.

ACUERDA:

- 1 Aprobar la incorporación de un cambio en el parámetro técnico capacidad efectiva neta y el consumo térmico específico de las unidades 1 y 2 de la planta de generación Termoguajira operando con carbón, así:

| Unidad    | Parámetro                             | Valor anterior | Valor nuevo |
|-----------|---------------------------------------|----------------|-------------|
| Guajira 1 | Capacidad efectiva neta (MW)          | 143            | 145         |
|           | Consumo térmico específico (MBTU/MWh) | 9.8            | 9.997       |
| Guajira   | Capacidad efectiva neta (MW)          | 143            | 145         |

|   |                                       |      |       |
|---|---------------------------------------|------|-------|
| 2 | Consumo térmico específico (MBTU/MWh) | 10.2 | 9.773 |
|---|---------------------------------------|------|-------|

|          |                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2</b> | Aprobar la solicitud de modificación de los nuevos valores numéricos de la rampa de operación de las unidades 1 y 2 de la planta de generación Termoguajira operando con carbón, de acuerdo con el Anexo que hace parte integral del mismo. |
| <b>3</b> | El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 10 de febrero de 2020 para la operación del 11 de febrero de 2020.                                                                                                       |

---

Presidente - Diego González

---

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre